



Resolución Directoral

N° 017 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 ENE 2024

VISTO:

El Expediente de fecha 11 de enero del 2024, donde solicita la renovación de destaque por Residentado Odontológico, de C.D. Linda Antuaned SALAZAR SALAZAR, con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de noviembre del año 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, señala las Modalidades de la Plazas: "Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el periodo requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en ésta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista;

Que, el artículo 42° de la citada norma determina las obligaciones y responsabilidades del Odontólogo Residente, señalado en el literal f) la obligación de suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar **autorización o renovación de destaque**, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes;

Que, mediante escrito de fecha 09 de enero de 2024, la servidora nombrada, Linda Antuaned SALAZAR SALAZAR, Cirujano Dentista, Nivel Remunerativo N-I del Hospital de Tingo María, fundamenta su solicitud de Renovación de Destaque por Residentado Odontológico en la Especialidad de Odontopediatría, para lo cual adjunta el OFICIO N° 3070-DG-N° 965-OEA-N° 1322-OP-INSN-2023 emitido por el Director General del Instituto Nacional de Salud del Niño, que contiene el Formulario de Acción de Personal el mismo que acredita la aceptación de Renovación de Destaque del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde aceptar la Renovación de Destaque por Residentado Odontológico a favor de la servidora Linda Antuaned SALAZAR SALAZAR, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2024;

Contando con visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María y;



Resolución Directoral

N° 017 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 ENE 2024

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM su modificatoria Decreto Supremo N°065-2011-PCM, Ley N°29849, literal a) del numeral 8.1. Artículo 8° y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y las demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de enero 2024, que designa al M.C. Juan Gerardo ORIUNDO VERASTEGUI en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR EL DESTAQUE con eficacia anticipada del 01 de enero al 31 de noviembre de 2024, de la servidora **Linda Antuaned SALAZAR SALAZAR**, Cirujano Dentista, Nivel I, servidora nombrada del Hospital de Tingo María, para que realice Residentado Odontológico en la **Especialidad de Odontopediatria** en el "Instituto Nacional del Niño".



ARTÍCULO SEGUNDO: La dependencia de destino, informará mensualmente a la Unidad de Personal del Hospital de Tingo María, el Record de Asistencia del citado servidor para efectos de pago de sus remuneraciones.



ARTÍCULO TERCERO: Al término del periodo autorizado, el mencionado servidor deberá retornar a su plaza de origen, no pudiendo desplazarse a otras dependencias bajo ninguna modalidad, debiendo permanecer obligatoriamente por un tiempo equivalente al periodo de su formación de especialista.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, el presente acto resolutorio a la interesada y a los órganos correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,



DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. JUAN GERARDO ORIUNDO VERASTEGUI
CMP N° 055157
DIRECTOR EJECUTIVO